



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 28 DE DICIEMBRE  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
TOMO CDIII

**4**

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud.

ACU SSJ-DGAJELT/16/2021

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS.**

Guadalajara, Jalisco; a 27 de diciembre de 2021.

**Fernando Petersen Aranguren**, Secretario de Salud del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción IV, 402, 403, 404 fracción XIII, 412, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; 15 numeral 1 fracción II y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 4 fracción II, 145, 146, 313, 314 párrafo 1 fracción XI, 322, 344, 345, 348 y 351 de Ley de Salud del Estado de Jalisco y, con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

I. El artículo 15 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señala que entre las atribuciones y obligaciones formular acuerdos en las materias de su competencia.

II. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.

III. El Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, en un contexto de corresponsabilidad social, ha emitido una serie de disposiciones con la finalidad de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, entre ellas, el 12 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo gubernamental DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio. Acuerdo que fue modificado mediante los diversos DIELAG ACU 018/2021, DIELAG ACU 049/2021, DIELAG ACU 060/2021, DIELAG ACU 069/2021, DIELAG ACU 075/2021, DIELAG ACU 077/2021, DIELAG ACU 090/2021, DIELAG ACU 091/2021 publicados el 6 de marzo, 14 de junio, 28 de julio, 02 de septiembre 11 de noviembre de 2021, respectivamente.

IV. Los artículos 313 y 314 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establecen que son medidas de seguridad sanitaria aquellas disposiciones de inmediata ejecución para proteger y preservar la salud de todas las personas, las cuales consisten, entre otras, en la suspensión de trabajos o servicios, así como en aquellas que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud. Cabe señalar que conforme al arábigo 4 de la legislación antes señalada son autoridades sanitarias estatales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Jalisco y los Ayuntamientos.

Lo anterior, en correlación con los artículos 416 y 417 de la Ley General de Salud, así como 344 y 345 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, los cuales disponen que las violaciones a dichos ordenamientos, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ellas, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias competentes, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito, estableciendo que estas comprenden la amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, así como arresto hasta por treinta y seis horas; éste último en términos de los arábigos 427 de la Ley General y 356 de la propia del Estado de Jalisco.

V. El día 27 de diciembre de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de analizar, entre otras cosas, las medidas sanitarias que se aplicarán en el marco de las festividades del "Día de Reyes en Cajitilán" y "Celebración de la Virgen de la Candelaria en el Municipio de San Juan de los Lagos".

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se emiten las siguientes medidas de seguridad sanitaria para la celebración de la festividad denominada “*Día de Reyes en Cajititlán*” en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19):

- I. Se deberán instalar filtros y aplicar protocolos sanitarios en los accesos de la localidad de Cajititlán.
- II. El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga deberá mantener cerrado el malecón y la plaza principal de la localidad de Cajititlán.
- III. Quedan suspendidos los recorridos por las calles de la localidad, los convivios entre gremios, verbenas populares, castillos pirotécnicos, peregrinaciones, así como la actividad de grupos musicales en la vía pública.
- IV. No se permitirá la colocación de comercio foráneo, únicamente comercio local del poblado de Cajititlán.
- V. Deberán instalarse filtros en entradas y salidas de los recintos religiosos a efecto de realizar la entrega de gel antibacterial y verificación estricta del uso correcto de cubrebocas.
- VI. Las celebraciones religiosas se llevarán a cabo con un aforo máximo del 85%.
- VII. Los recintos religiosos deberán contar con personal de logística encargado de ingresos, vigilancia del distanciamiento y movilización del flujo de peregrinos, los cuales podrán tener una estancia máxima de 15 minutos, debiendo los recintos religiosos retirar bancas para incrementar los espacios, agilizar entradas y salidas de los peregrinos y reducir los sitios de contacto.
- VIII. Sólo se permitirá el ingreso a coros y/o cantores que realicen actividades al interior de los recintos religiosos, que previo a su actividad presenten el resultado negativo de una prueba PCR de no más de 72 horas.
- IX. Las imágenes de los Reyes Magos únicamente podrán realizar su recorrido por las calles de localidad a bordo de vehículos a una velocidad entre los 20 y 30 kilómetros por hora, acompañados exclusivamente por el cortejo oficial.
- X. El recorrido de las imágenes de los Reyes Magos sobre embarcaciones en la laguna de Cajititlán, sólo se permitirá con los responsables religiosos y autoridades municipales, respetando un aforo máximo por embarcación de 8 personas.

**Segundo.** Se emiten las siguientes medidas de seguridad sanitaria para la festividad denominada “*Celebración de la Virgen de la Candelaria en el Municipio de San Juan de los Lagos*”, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19):

- I. El Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos deberá permanecer cerrado durante el periodo comprendido del 31 de enero al 2 de febrero del 2022.
- II. Se recomienda a todos los peregrinos permanecer en casa y seguir la celebración religiosa a través de las transmisiones por redes sociales.

**Tercero.** Las anteriores medidas de seguridad sanitaria estarán vigentes, para el caso del punto de acuerdo primero, durante los días 6 y 7 de enero del 2022 y durante los días 31 de enero al 2 de febrero del 2022, para el punto de acuerdo segundo, pudiendo modificarse o ampliarse en caso de ser necesario.

**Cuarto.** Las autoridades municipales serán las responsables de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria antes señaladas.

**Quinto.** A quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente acuerdo le serán impuestas las sanciones establecidas en los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección General de Salud Pública, para que en coordinación con personal de la Secretaría General de Gobierno, de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, y de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, establezcan comunicación con autoridades del Estado de México, Hidalgo, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Zacatecas, Aguascalientes, Tlaxcala, Puebla, Ciudad de México y Morelos, para invitar a los peregrinos de dichas entidades a no acudir a las festividades de la Virgen de la Candelaria en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo resolvió el Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

**FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**  
Secretario de Salud del Estado  
de Jalisco  
(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengano uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

#### Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e**

#### **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2021  
NÚMERO 4. SECCIÓN V  
TOMO CDIII

**ACUERDO** ACU SSJ-DGAJELT/16/2021 del Secretario de Salud del Estado de Jalisco que emite diversas medidas de seguridad sanitaria para la celebración de las festividades religiosas de la Laguna de Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga y el municipio de San Juan de los Lagos. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)